



140097713

## **CREA LA UNIDAD DE COMPETITIVIDAD**

**SANTIAGO, 24 SET. 2013**

### **R.A. EXENTA Nº 2226**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 24 y 27 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 747, de 1953, del Ministerio de Economía; el DFL-1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tiene por misión promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y equitativo, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
- 2.- Que, en conformidad a lo dispuesto por el DFL Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, le compete formular un plan general de política comercial y adoptar las medidas que estime conveniente para la mejor orientación, coordinación, fomento y desarrollo del comercio interno y externo.
- 3.- Que, el desarrollo económico de nuestro país requiere mejorar la competitividad de todos sus sectores económicos y todas sus regiones. Para ello es necesario remover las trabas al emprendimiento, eliminar burocracia y mejorar las condiciones para emprender e innovar, así como promover un ambiente de libre competencia e igualdad de oportunidades.

4.- Que, con esa finalidad el gobierno promovió en el año 2011 la "Agenda Impulso Competitivo" que contenía 50 medidas destinadas a eliminar trabas al emprendimiento y el desarrollo económico, a las que se agregaron en 2012, 10 medidas adicionales. En esa misma línea, se impulsó en 2012 la "Agenda Pro Inversión y Competitividad" que promovió mejoras a los procesos internos de distintos organismos públicos para aumentar la eficiencia, simplificar procedimientos y proveer información más clara a las empresas para realizar sus inversiones en el país. Y posteriormente, en el año 2013, se ha puesto en marcha la Agenda de Impulso Competitivo Regional, compuesta por 20 medidas con un marcado enfoque local.

5.- Que, si bien los esfuerzos anteriormente señalados son muy relevantes, la promoción de la competitividad requiere de un esfuerzo continuo, que planifique y monitoree las iniciativas destinadas a mejorar la competitividad del país con una visión de largo plazo. Por lo mismo, se requiere la creación de una estructura administrativa formal, en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se encargue de esta materia.

6.- Que, en conformidad al artículo 24 de la Ley N° 18.575, al Subsecretario les corresponde ejercer la administración interna del Ministerio.

7.- Que, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de este Ministerio, se requiere reconocer en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la estructura de una unidad funcional interna en materias de competitividad y precisar sus atribuciones y funciones.

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la Unidad de Competitividad.

**ARTÍCULO 2°.-** La misión de la Unidad de Competitividad será apoyar al Subsecretario y a las autoridades del Ministerio en la promoción de la productividad y competitividad del país, a través de acciones tendientes a eliminar barreras regulatorias, de gestión y administrativas, para lograr una mejor orientación, coordinación, fomento y desarrollo del comercio interno y externo.

**ARTÍCULO 3°.-** Serán funciones y atribuciones de la Unidad de Competitividad:

- a) Llevar a cabo un análisis permanente de los mercados del país con el fin de identificar la barreras regulatorias y burocráticas que obstaculizan el desarrollo del emprendimiento, la inversión y la libre competencia en el comercio nacional.

Para el cumplimiento de esta función, la Unidad de Competitividad deberá llevar a cabo un seguimiento permanente a los rankings e indicadores internacionales de medición de competitividad.

- b) Asesorar al Subsecretario y autoridades del Ministerio en el diseño de políticas y en la formulación de normas, planes y programas que busquen eliminar las trabas regulatorias, de gestión y administrativas identificadas y promover el desarrollo de la productividad y competitividad del país.
- c) Para efectos de cumplir con la función contenida en la letra b) precedente, la Unidad deberá proponer, de manera periódica, medidas pro competitividad, que podrán ser de gestión, legislativas, regulatorias, entre otras.
- d) Coordinar la correcta implementación de las medidas a que hace referencia la letra anterior.
- e) Monitorear y evaluar el impacto de las medidas propuestas una vez que se encuentren implementadas.
- f) Realizar reportes periódicos que den cuenta del estado de avance de las medidas propuestas.

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Competitividad dependerá jerárquica y funcionalmente del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
**TOMÁS FLORES JAÑA**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

  
VEC/MIG  
Distribución.  
- Gabinete Ministro  
- Gabinete Subsecretario  
- Jefe Oficina Impulso Competitivo  
- División Jurídica ✓  
- Oficina de Partes

